



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el Informe de Fiscalización N° 004-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 10 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 004-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 10 de julio de 2015, el Regidor Iber Maraví Olarte informa al pleno del Concejo sobre presunta irregularidad en la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" IV Etapa/Tramo Jr. Bellido, Mariscal Cáceres, Manco Cápac y Quinoa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho, e Incumplimiento de las Cláusulas del Contrato 144 y 145-MPH/GM;

Que, en el mencionado Informe el regidor recomienda:

1. Aprobar el Informe de Fiscalización N° 004-2015-MPH/SR-IAMO.
2. Remitir el presente informe de Fiscalización a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad para que en cumplimiento de sus funciones proceda de acuerdo a sus atribuciones a establecer responsabilidades que hubiera ha lugar y sancionar a los funcionarios que resulten responsables.
3. Autorizar a la Procuraduría Pública municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse la denuncia contra los funcionarios, servidores de los cuales el órgano de Control interno encuentre responsabilidad Administrativa, Civil o Penal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° incisos 8, 23 y 33 artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N°





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

---

002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unánime de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el informe de Fiscalización N° 004-2015-MPH/SR-IAMO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR los informes a la oficina de Control Institucional de la Municipalidad para que en cumplimiento de sus funciones proceda de acuerdo a sus atribuciones a establecer las responsabilidades que hubiere lugar y sancionar a los funcionarios que resulten responsables.


**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse la denuncia contra los funcionarios, servidores de los cuales el Órgano de Control Interno encuentre responsabilidad Administrativa Civil o Penal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Pedro Merino  
ALCALDE